



DESPACHO : 0005

Sala Segunda

Fecha de Votación: viernes, 31 marzo, 2023

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-002147-1102-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000736	12:10 pm

Por tanto: Se modifica el porcentaje de salario en especie, para fijarlo en un veinticinco punto setenta y tres por ciento, sobre el salario devengado por el trabajador.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-003145-1178-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000747	1:05 pm

Por tanto: En lo que fue motivo de reproche, se confirma la sentencia recurrida.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
15-000531-0187-FA	Inc. cobro honorarios abogado	Familia	2023/ 000731	11:45 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso, con las costas a cargo del incidentista.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
-----	-------	---------	----------------	------

Fecha de Votación: viernes, 31 marzo, 2023

15-000549-0643-LA Ordinario Laboral 2023/ 000733 11:55 am

Por tanto: Se tiene por desistido el recurso de casación que presentó la parte demanda y se declara la firmeza de la sentencia recurrida. Se ordena la devolución del expediente al Juzgado de origen, para que procedan a resolver lo correspondiente a la solicitud de archivarlo definitivamente.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
15-000566-0643-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000735	12:05 pm

Por tanto: Se tiene por desistido el recurso de casación que presentó la parte demandada y se declara la firmeza de la sentencia recurrida. Se ordena la devolución del expediente al Juzgado de origen para lo que corresponda en derecho.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
15-000841-1178-LA	Revisión	Laboral	2023/ 000743	12:45 pm

Por tanto: Se declara sin lugar la demanda de revisión, con el pago de las costas y los daños y perjuicios a cargo de la parte que la promovió.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
15-001372-0166-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000704	9:30 am

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se anula la sentencia recurrida en cuanto condenó al codemandado (...) a título personal. En su lugar, se desestima la demanda respecto a este y se exonera en costas al actor. Se aclara que la condena impuesta es solidaria. En lo demás, el fallo se mantiene incólume.

Fecha de Votación: viernes, 31 marzo, 2023

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
16-000014-1178-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000705	9:35 am

Por tanto: Se revoca la sentencia recurrida en cuanto condenó a la accionada a cancelar tres millones cuatrocientos noventa y seis mil trescientos treinta colones por horas extra y cuatrocientos veintiocho mil cuatrocientos veintisiete colones con cuarenta y tres céntimos por diferencias en aguinaldo. En su lugar, por horas extra se impone el pago de dos millones setecientos noventa y siete mil trescientos sesenta y nueve colones con cincuenta y siete céntimos y por diferencias en aguinaldo trescientos setenta mil ciento ochenta colones con setenta y tres céntimos. En lo demás objeto de recurso, se confirma el fallo impugnado.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
16-000130-0694-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000732	11:50 am

Por tanto: Se declara con lugar el recurso. Se anula la sentencia recurrida. Se deniega la excepción de falta de derecho, se estima la demanda y se condena a la accionada a concederle a la actora una pensión del Régimen no contributivo por invalidez desde el ocho de enero de dos mil diecinueve, cuyo importe se determinará administrativamente. Se le impone el pago de intereses, según la tasa prevista en el artículo cuatrocientos noventa y siete del Código de Comercio, cuyo cálculo debe realizarse a partir del momento en que cada renta fue exigible y hasta su efectivo pago y antes de indexar. Asimismo, se le ordena indexar los montos resultantes, lo cual se ha de computar en atención al mismo porcentaje en que haya variado el índice de precios para los consumidores del Área Metropolitana, desde el 8 de enero de 2019 y hasta un mes previo a la del efectivo pago. Además, se le condena al pago de ambas costas. Las personales se fijan en el quince por ciento de los montos adeudados hasta la firmeza de la sentencia y, por las consecuencias económicas futuras, podrá agregarse a la suma resultante del porcentaje establecido, según criterio prudencial, hasta un cincuenta por ciento adicional, a partir de la firmeza del fallo; lo cual se ha de determinar en ejecución de esta sentencia.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
-----	-------	---------	----------------	------

Fecha de Votación: viernes, 31 marzo, 2023

16-000610-0166-LA

Ordinario

Laboral

2023/ 000706

9:40 am

Por tanto: Se declara con lugar el recurso. Se anula la sentencia recurrida y su lugar se acoge la defensa de falta de derecho opuesta por el Estado y se declara sin lugar la demanda en todos sus extremos, sin especial condenatoria en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

16-003775-1027-CA

Ordinario

Laboral

2023/ 000707

9:45 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

17-000026-0929-LA

Ordinario

Laboral

2023/ 000708

9:50 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso interpuesto.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

17-000758-0505-LA

Ordinario

Laboral

2023/ 000709

9:55 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

Fecha de Votación: viernes, 31 marzo, 2023

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-001080-0166-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000737	12:15 pm

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se acoge únicamente en cuanto al monto a otorgar por horas extra, el que se fija en la suma total de nueve millones ciento cinco mil trescientos cincuenta y seis colones. En lo demás, se desestima el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-001198-0639-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000744	12:50 pm

Por tanto: La mayoría de esta Sala declara sin lugar el recurso. Las Magistradas Varela Araya y Pereira Retana, salvan el voto. Acogen parcialmente el recurso y, anulan el fallo recurrido sólo en cuanto denegó el pago de daño moral, intereses e indexación a su respecto. En su lugar, se conceden esos extremos y se condena a satisfacer por el daño moral la cantidad prudencial de un millón trescientos seis mil doscientos veintiséis colones con cuatro céntimos, junto con sus intereses e indexación a partir de la firmeza del fallo. Consecuentemente, se modifica lo relativo a la condena al pago de costas, para en su lugar establecer por las personales la cantidad total de doscientos sesenta y tres mil seiscientos treinta y dos colones con cuarenta y siete céntimos.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-001767-1178-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000710	10:00 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

Fecha de Votación: viernes, 31 marzo, 2023

17-002100-1178-LA

Ordinario

Laboral

2023/ 000711

10:05 am

Por tanto: Se declara con lugar el recurso. Se anula la sentencia número dos mil diecinueve cero cero mil setecientos noventa de las catorce horas y veinticuatro minutos del ocho de octubre del año dos mil diecinueve del Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José. Devuélvase el expediente al despacho de origen.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

17-700081-0916-PA

Pensión alimentaria

Pensiones Alimentarias

2023/ 000734

12:00 pm

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

18-000001-0694-LA

Ordinario

Laboral

2023/ 000738

12:20 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

18-000011-1529-LA

Ordinario

Laboral

2023/ 000712

10:10 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

Fecha de Votación: viernes, 31 marzo, 2023

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-000083-0929-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000751	1:25 pm

Por tanto: De conformidad con el artículo 594 del Código de Trabajo, por contener información que puede tener una influencia decisiva en la resolución del presente caso, se admite la prueba documental que aporta el recurrente con su recurso de casación, visible en los elementos aportados en el Escritorio Virtual el día 10/12/19 a las 17:22:22 y 17:22:23. De esos documentos se confiere audiencia a la parte actora por el plazo de TRES DÍAS para que manifieste lo de su interés.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-000111-1418-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000713	10:15 am

Por tanto: Se declaran sin lugar los recursos planteados por el actor y la parte accionada.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-000368-0775-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000714	10:20 am

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso de la parte demandada, se anula la sentencia únicamente en lo dispuesto sobre costas y se resuelve sin especial condenatoria en esos gastos. En lo demás, el fallo permanece incólume. Se declara sin lugar el recurso del actor.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

Fecha de Votación: viernes, 31 marzo, 2023

18-000497-0942-LA

Ordinario

Laboral

2023/ 000745

12:55 pm

Por tanto: Se acogen los recursos interpuestos y se anula la sentencia recurrida sólo en cuanto estimó la demanda, la cual, en su lugar se deniega, acogiendo a su respecto la defensa de falta de derecho. Se varía lo resuelto sobre costas y se resuelve el asunto sin especial condena de esos gastos.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

18-000841-0679-LA

Ordinario

Laboral

2023/ 000748

1:10 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

18-001751-0505-LA

Ordinario

Laboral

2023/ 000752

1:30 pm

Por tanto: Se desestiman los recursos interpuestos.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

19-000417-0694-LA

Ordinario

Laboral

2023/ 000739

12:25 pm

Fecha de Votación: viernes, 31 marzo, 2023

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso del actor. Se anula el fallo impugnado en cuanto denegó el pago de preaviso, auxilio de cesantía, salarios caídos a título de daños y perjuicios, daño moral, horas extra y las diferencias en vacaciones y aguinaldo que dicho reconocimiento genera. También se anula la condenatoria en costas al demandante. En su lugar, se deniega la excepción de falta de derecho y se condena a la sociedad demandada a pagar cuatro mil ochenta y siete punto cinco horas extraordinarias, por un importe de catorce millones treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y cinco colones con treinta céntimos, así como los montos correspondientes a un mes de salario por preaviso (un millón ochenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y ocho colones con noventa y seis céntimos), ciento cincuenta y cuatro días de salario por auxilio de cesantía (cinco millones quinientos setenta y siete mil ciento cincuenta y cinco colones con noventa y siete céntimos), ajustes en vacaciones, ya contemplados en los montos por horas extra, y ajustes por aguinaldo (un millón ciento sesenta y nueve mil quinientos cuarenta colones con cuarenta y cuatro céntimos). Sobre las sumas adeudadas se reconocerán intereses, al tipo establecido en el artículo mil ciento sesenta y tres del Código Civil, así como indexación, en el mismo porcentaje en que haya variado el índice de precios de consumo para el Área Metropolitana. Esos conceptos se aplicarán desde la exigibilidad de cada monto y hasta su efectivo pago. Liquidadas parcialmente, al dieciocho de noviembre de dos mil veintidós, esas cantidades generan, por concepto de intereses, seis millones tres mil seiscientos nueve colones con treinta y dos céntimos, y su indexación importa tres millones setecientos nueve mil quinientos ochenta y dos colones con cincuenta céntimos. En la etapa de ejecución, la parte actora podrá liquidar las diferencias que procedan por ambos derechos accesorios, conforme a la fecha del efectivo pago. También se impone a la accionada el pago de seis meses de salario por daños y perjuicios (seis millones quinientos dieciocho mil setecientos cincuenta y tres colones con setenta y tres céntimos), así como la suma de ocho millones de colones por concepto de daño moral. Ambos extremos serán exigibles a partir de la firmeza de la sentencia, y procederá a su respecto el reconocimiento de intereses e indexación hasta que sean cancelados efectivamente, según los términos indicados. La sumatoria global de los montos referidos, una vez indexados, junto con los intereses, asciende a cuarenta y seis millones noventa y nueve mil quinientos ochenta y seis colones con veinticuatro céntimos. Ambas costas corren a cargo de la vencida, con las personales a razón del veinte por ciento del total de la condenatoria, las cuales se liquidan provisionalmente en nueve millones doscientos diecinueve mil novecientos diecisiete colones con veinticinco céntimos. La parte actora podrá cobrar las diferencias que procedan en atención al monto final de la condenatoria, según la fecha en que se efectúe el pago. Finalmente, se condena a la demandada al pago de los ajustes correspondientes en las cuotas obrero-patronales y otras obligaciones generadas en favor de la seguridad social. En lo demás, el pronunciamiento del Juzgado se mantiene incólume.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-000568-0166-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000715	10:25 am

Por tanto: Se declara con lugar el recurso de la parte actora. Se anula la sentencia recurrida en cuanto acogió las excepciones de cosa juzgada material e improponibilidad de la demanda; las cuales se desestiman. Por innecesario se omite pronunciamiento respecto de la impugnación del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal. Devuélvase el expediente al Juzgado para que, a la brevedad, continúe con el trámite del proceso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

Fecha de Votación: viernes, 31 marzo, 2023

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-000592-0173-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000716	10:30 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso de la parte demandada.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-000613-0643-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000740	12:30 pm

Por tanto: Se acoge parcialmente el recurso, se anula la sentencia recurrida en cuanto denegó el daño moral pretendido y los intereses a su respecto. Se condena al demandado a reconocer ese extremo, el cual se determina prudencialmente en la cantidad de dos millones quinientos mil colones, junto con los intereses desde la firmeza del fallo. También se varía lo dispuesto sobre costas y se condena al accionado a la satisfacción de tales gastos, fijando las costas personales en la cantidad de trescientos setenta y cinco mil colones.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-000935-0673-NA	Declaratoria judicial abandono	Niñez y Adolescencia	2023/ 000717	10:35 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

Fecha de Votación: viernes, 31 marzo, 2023

19-001154-0639-LA Ordinario Laboral 2023/ 000746 1:00 pm

Por tanto: Se declara sin lugar la impugnación de la parte actora.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

 No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

19-001534-0166-LA Fuero especial Laboral 2023/ 000753 1:35 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso interpuesto por la parte actora y se acoge parcialmente el presentado por el demandado. Se anula la sentencia recurrida en cuanto resolvió sin especial condenatoria en costas, para imponer esos gastos a cargo de la parte actora, fijando las costas personales en la suma de trescientos mil colones.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

 No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

19-002308-1178-LA Ordinario Laboral 2023/ 000754 1:40 pm

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso interpuesto.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

 No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

20-000141-0643-LA Ordinario Laboral 2023/ 000718 10:40 am

Fecha de Votación: viernes, 31 marzo, 2023

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se anula la sentencia recurrida únicamente en cuanto ordenó el pago de las diferencias en vacaciones de forma independiente. En su lugar, el reconocimiento de dichas diferencias se concede solo si las vacaciones han sido compensadas. Se aclara la resolución impugnada en el sentido de que las diferencias salariales proceden desde la fecha indicada (catorce de enero de dos mil nueve) siempre y cuando para ese momento el actor contara con los requisitos, o bien, desde la fecha posterior en que los cumplió. En lo demás, el fallo se mantiene incólume.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-000245-0641-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000719	10:45 am

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se anula la sentencia recurrida en cuanto denegó el pago de los intereses sobre la cantidad cancelada al actor –en sede administrativa- por concepto de feriados, mediante la modalidad de "transacción y finiquito", y le impuso al accionante al pago de ambas costas. En su lugar, se condena al Estado a pagar los intereses sobre la cantidad pagada al demandante por concepto de feriados según la tasa regulada en el numeral cuatrocientos noventa y siete del Código de Comercio, que corresponde a la tasa básica pasiva del Banco Central de Costa Rica para operaciones en moneda nacional, los cuales se deben computar desde la fecha en que cada día feriado debió ser cancelado y hasta el día en que se pagó el monto acordado en la "transacción y finiquito". Se resuelve sin especial condenatoria en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-000808-0679-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000720	10:50 am

Por tanto: Se declara con lugar el recurso. Se anula la sentencia impugnada. Se acoge la excepción de falta de derecho y se desestiman las pretensiones. Se resuelve sin especial sanción en costas. Las magistradas Varela Araya y Pereira Retana salvan el voto y declaran sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
-----	-------	---------	----------------	------

Fecha de Votación: viernes, 31 marzo, 2023

20-001414-1178-LA

Ordinario

Laboral

2023/ 000721

10:55 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-000009-0005-FA	Cooperación Judicial Internacional	Familia	2023/ 000730	11:40 am

Por tanto: Se concede el exequátur a la sentencia de divorcio entre (...) y (...), dictada el tres de setiembre de dos mil dieciocho por el Juzgado de Primera Instancia número siete de Lleida, España. Se ordena inscribir la disolución del vínculo matrimonial. Comuníquese al Registro Civil.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-000050-0005-FA	Cooperación Judicial Internacional	Familia	2023/ 000729	11:35 am

Por tanto: Se concede el exequátur a la sentencia de adopción plena dictada por la Sección de Familia, Menores y Trabajo del Tribunal Regional de Bissau, República de Guinea-Bissau, del dieciséis de setiembre de dos mil diecinueve; la cual decretó la adopción del niño (...) por parte del señor (...) y la señora (...). Consecuentemente el menor de edad será inscrito bajo el nombre de (...). Se ordena inscribir. Comuníquese al Registro Civil. Se ordena al Patronato Nacional de la Infancia realizar el seguimiento posadoptivo, en la manera que se dispone en el artículo ciento nueve del Código de Familia y demás normativa aplicable, por tres años a partir de la firmeza de la presente resolución, o hasta que la persona adoptada adquiera la mayoría de edad. Notifíquese al Patronato Nacional de la Infancia al medio señalado o, en su defecto, de manera personal. Los magistrados Sánchez Rodríguez y Olaso Álvarez, salvan el voto únicamente respecto a ordenar al Patronato Nacional de la Infancia, a realizar el seguimiento post-adoptivo.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
-----	-------	---------	----------------	------

Fecha de Votación: viernes, 31 marzo, 2023

21-000130-0694-LA

Ordinario

Laboral

2023/ 000722

11:00 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

21-000208-0641-LA

Ordinario

Laboral

2023/ 000749

1:15 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

21-000266-1342-LA

Fuero especial

Laboral

2023/ 000723

11:05 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso de la parte actora.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

21-000284-1342-LA

Fuero especial

Laboral

2023/ 000750

1:20 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

Fecha de Votación: viernes, 31 marzo, 2023

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-000321-1001-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000755	1:45 pm

Por tanto: Se declara mal admitido el recurso interpuesto. Se ordena la devolución del expediente al Juzgado Civil, Trabajo y Agrario de Turrialba, para que se pronuncie sobre la admisibilidad del recurso, considerando que el proceso es de menor cuantía.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-000392-0643-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000724	11:10 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso del actor.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-000473-0173-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000756	1:50 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-000506-0929-LA	Fuero especial	Laboral	2023/ 000741	12:35 pm

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se anula la sentencia únicamente en cuanto condenó al actor a pagar por costas personales la cantidad de trescientos mil colones. En su lugar, por tal concepto se le impone la obligación de pagar cincuenta mil colones. En todo lo demás, el fallo se mantiene incólume.

Fecha de Votación: viernes, 31 marzo, 2023

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-000598-0173-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000757	1:55 pm

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-000782-0639-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000725	11:15 am

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso planteado por el actor y, se anula la sentencia en cuanto condenó a esa parte a pagar ambas costas de la acción. En su lugar, se resuelve resolver sin especial condenatoria al pago de esos gastos. En lo demás, se mantiene lo resuelto en primera instancia.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-001350-1178-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000742	12:40 pm

Por tanto: Se declara mal admitido el recurso interpuesto. Se ordena la devolución del expediente al Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José, para que se pronuncie sobre la admisibilidad del recurso, considerando que el proceso es de menor cuantía.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

Fecha de Votación: viernes, 31 marzo, 2023

21-001402-0292-FA

Ordinario

Familia

2023/ 000758

2:00 pm

Por tanto: Se declara que el competente para continuar en el conocimiento del presente asunto es el Juzgado de Familia del Primer Circuito Judicial de Alajuela.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

21-001486-0256-PA

Pensión alimentaria

Pensiones Alimentarias

2023/ 000759

2:05 pm

Por tanto: Se rechazan de plano los recursos.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

21-001508-1178-LA

Ordinario

Laboral

2023/ 000760

2:10 pm

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso. Tome nota el Tribunal de Apelación de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José, de lo acá resuelto para lo de su cargo

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

21-001788-1178-LA

Ordinario

Laboral

2023/ 000726

11:20 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso. La Magistrada Varela Araya salva el voto, estima el recurso, anula el fallo impugnado, acoge la defensa de falta de derecho, declara sin lugar la demanda en todos sus extremos y resuelve sin especial condenatoria en costas.

Fecha de Votación: viernes, 31 marzo, 2023

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-002324-1178-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000727	11:25 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-002329-1178-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000761	2:15 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso de casación interpuesto por el Estado.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
22-000271-1125-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000728	11:30 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.